



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°266 - 2022-GM/A/MMN

Moquegua, 22 de Agosto 2022.

VISTOS:

El Informe N° 0389-2022-GAT/GM/MPMN, del 08-08-2022, de la Gerencia de Administración Tributaria remitiendo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Ampliación de Presupuesto para el Segundo Semestre del presente año, mediante la Ampliación Plan de Trabajo "GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2022 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el INFORME N° 391-2022-SGPPR/GPP/GM/MPMN del 17-08-2022 la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, concluye que, el Plan de Trabajo presentado por Gerencia de Administración Tributaria es CONSISTENTE con la programación física y financiera de acuerdo a los Objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según cronograma de acción, esta ampliación implica la modificación de asignación financiera, y asciende al monto de S/. 100,000.00 soles, lo que debe ser objeto de revisión y evaluación por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal mensual.

Que, mediante el INFORME N° 1054-2022-SGT/GA/GM/MPMN del 18-08-2022 la Sub Gerencia de Tesorería, Otorga Disponibilidad Financiera supeditada a la captación de ingresos, de acuerdo al siguiente detalle: Rubro: Otros Impuestos Municipales; Importe : S/. 100,000.00 soles, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con el

INFORME N° 1171-2022-SPH-GPP/GM/MPMN, del 19-08-2022, informa que con vista de los actuados, con el informe que otorga disponibilidad financiera, se debe continuar el trámite de aprobación, vía acto resolutorio de la modificación por ampliación presupuestal del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de esta resolución, cuya asignación presupuestal se perfeccionará mediante modificaciones de crédito presupuestario y sujeta a la disponibilidad de recursos financieros y presupuestarios según detalle que se consignará en la parte resolutoria de la presente.

Que, de la Revisión del expediente del citado Plan de Trabajo, a folios (24) numeral 2.1 señala como su Objetivo General: "**Planificar y gestionar la administración de tributos municipales de la Gerencia de Administración Tributaria para el año 2022 en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**" en el (segundo Semestre), teniendo como objetivos específicos, incrementar el pago voluntario de los tributos municipales en un 25%; reducir la omisión al pago de tributos, en un 20%, lograr mayor cooperación entre las tres sub gerencias; k sinceramiento y actualización de la base de datos del contribuyente, fortalecer y difundir la cultura tributaria en el contribuyente, incrementar la satisfacción en la atención al contribuyente. El Plan tendrá un plazo de ejecución de 122 días calendario, con inicio el 01 de setiembre de 2022 y término el 31 de diciembre de 2022, su presupuesto es de S/. 100,000.00 soles (Anexo LP-2).

Que, remitido el Plan a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite el Informe Legal N°1039-2022—GAJ/GM/MPMN, opinando que es procedente APROBAR con resolución el Plan de Trabajo en ampliación para el Segundo Semestre, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, reproduciéndose parte de los fundamentos del Informe Legal en la presente resolución, el cual cita la siguiente fundamentación normativa: Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01, en su numeral 16.2 párrafo tercero, los Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos de las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente. El Plan Operativo Institucional (POI) 2022 – 2024, de la entidad fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00309-2021-A/MPMN, del 15-09-2021, encontrándose en cierre del proceso de ajuste y consistencia con el techo presupuestal de la programación del PIA para el año 2022. Con Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, se aprobó Lineamiento Presupuestal N° 001-2021-SPH/MPMN, que delimita el procedimiento del Plan de Trabajo de la Entidad Municipal.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria ha remitido la Ampliación de Presupuesto para el Segundo Semestre del presente año, mediante la Ampliación Plan de Trabajo el Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, contándose con disponibilidad financiera y la opinión presupuestal positiva de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; estando a los informes precedentes y habiéndose realizado el análisis legal para la aprobación del presente Plan de Trabajo, se indica que se encuentra acorde a las normativas antes expuestas, por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, siendo, por tanto, viable su aprobación a fin de cumplir con los Objetivos establecidos del Plan mencionado.

Que, mediante acto resolutorio y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1038-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE: Que, mediante acto resolutorio y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1038-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la Ampliación de Presupuesto para el Segundo Semestre del presente año 2022, mediante la Ampliación del Plan de Trabajo "**GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2022 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**", presentado por la Gerencia de Administración Tributaria. Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido de esta Ampliación del Plan de Trabajo, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

y presupuestal que se habilite, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Gerencia de Administración Tributaria con el siguiente detalle:

Fte. Fto.	: Otros Impuestos Municipales
Monto Plan de Trabajo	: S/. 100,000.00 soles
Plazo de Ejecución	: 122 días calendario
Fecha Inicio	: 01 de setiembre de 2022
Fecha Término	: 31 de diciembre de 2022
Modalidad de Ejecución	: Administración Presupuestaria Directa.

El Plan de Trabajo, con las características, que se aprueba con esta resolución, pasa a formar parte de la presente resolución. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia que se encargará expresamente de la EJECUCIÓN DEL PLAN QUE SE APRUEBA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración Tributaria, ejecute el PLAN que se aprueba con esta Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, para conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



.....
LIC. M. MARIO MARTIN GARILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM/MPMN
GAJ
GA
GPP
GAT (2)
SGPH
OTIE